JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2015-00207-00

Chinácota, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el proceso de Nulidad de Promesa de Compraventa de la referencia siendo demandante YUDY PATRICIA CONTRERAS RIVERA y demandada FANNY ANTONIA MENDEZ GONZALEZ, se archivó por desistimiento tácito el 19 de diciembre de 2016, no es posible disponer la solicitud de reconocer personería al doctor JEIS RECHIDT DELGADO MENDEZ como apoderado judicial de ésta.

De otra parte, téngase por revocado el poder que le confiriera la referida demandada al doctor MIGUEL ALFONSO CARVAJALINO, tal y como ésta lo solicita.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez